

Telégrafo eléctrico de Veracruz.—Oficina de Jalapa.—Recibido de México el 20 de Abril de 1873 á las 9 y 25 minutos de la mañana.

C. Gobernador.—Enterado del parte del General Flores. Espero la contestacion de vd. para contestarle, ordenándole regrese á Tampico. El 22 marcha de Pachuca el Teniente Coronel Cuellar con una compañía de infantería y otra de Caballería para Huayacocotla á recibir las órdenes de que vd. me habla.—*Mejía*.

Telégrafo eléctrico de Veracruz.—Oficina de Jalapa.—Recibido de Tuxpam el 25 de Abril de 1873 á las 11 y 45 minutos de la mañana.

C. Gobernador.—Gorrochotegui ha entregado 191 fusiles; hoy manda el resto. Mañana salgo para Huayacocotla por Temapache y Chicontepec. Mascareñas permanece en Tantima recojiendo armamento. En Tantoyuca estamos bien, lo mismo que aquí. Retiré ayer 42 auxiliares de caballería, y dije á Mascareñas que retire la Guardia Nacional de Pánuco, para disminuir gastos. Quedan 50 hombres en Tantoyuca y 50 en Ozuluama, mas, la seguridad pública. Espero hoy nuevas órdenes de vd.—*Julian F. Herrera*.

República Mexicana.—Gobierno del Estado libre y soberano de Veracruz Llave.—Jalapa, Abril 25 de 1873.—C. Julian F. Herrera.—Tuxpam.—Recibido su telegrama fecha de hoy; aprobado todo.—*F. de Landero y Cos.*

Telégrafo eléctrico de Veracruz.—Oficina de Jalapa.—Recibido de Ozuluama el 26 de Abril de 1873 á las 8 y 10 minutos de la noche.

C. Gobernador.—Ayer llegué de Tantima y S. Nicolas. La confianza renace en estos pueblos. Se recojen armas y persiguense malhechores. Recibí de A. Labourdette \$894 que importa el presupuesto de Abril; el de Mayo anterior importa \$1,134, cuya suma no he recibido.—Tengo comprometido mi crédito.—*F. T. Mascareñas*.

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernacion.—Seccion 3ª.—Para los efectos del acuerdo del margen, tengo la honra de acompañar á vd. original un ocurso que el C. Próspero Herrera ha dirigido al C. Presidente de la República, pidiendo que se le conceda el tiempo que fuere necesario para lograr el restablecimiento de su quebrantada salud, y presentarse despues ante las autoridades competentes de ese Estado á fin de depurar su conducta.

Por acuerdo del C. Presidente de la República hago á vd. la expresada remision reiterándole las seguridades de mi aprecio.

Independencia y Libertad. México, Abril 21 de 1873.—*Cayetano Gomez y Perez*, oficial mayor;—C. Gobernador del Estado de Veracruz.—Jalapa.

Un sello.—Segunda clase.—Para el bienio de mil ochocientos setenta y dos y setenta y tres.—Cincuenta centavos.—Tercero.—C. Presidente de la República.—Próspero Herrera, natural y vecino del Canton de Tantoyuca, ante vd. como proceda mejor, digo: que al llegar á esta capital he sabido que existen órdenes del C. Gobernador de mi Estado para que se me aprehenda.

Como tengo la conciencia de que tanto en mi vida privada como en la pública no he dado lugar á que se dicte semejante providencia, ignoro la causa, y vagamente se me ha dicho que es porque se me cree complicado en los últimos sucesos ocurridos en Huejutla y Ozuluama.

Semejante lijereza, y mas, la de una autoridad que debe ser siempre verídica, prudente y justificada, á penas he pasado á creerla.

Pero sea de esto lo que fuere, y á reserva de justificar mi conducta convenientemente, y que las atrocidades que han tenido lugar en la Huasteca Veracruzana, por los bandidos Rios y Betancourt, con quienes tal vez se me quiere complicar por miras de interes político, y que solo han sido la consecuencia lógica y precisa del cambio anti-constitucional de las autoridades de aquellos Distritos, entiendo entre tanto, que debo ocurrir al Jefe de la Nacion, para manifestarle, como lo hago, que habiendo llegado á esta Ciudad bastante grave de varias enfermedades que padezco, como consta del certificado adjunto, he de merecer á vd., que haciendo uso de la buena disposicion que siempre ejercita, dando garantías á los ciudadanos que sufren todo el rigor de las autoridades de algunos Estados, se sirva intervenir con el C. Gobernador de Veracruz, para que en justicia se me conceda el tiempo necesario para mi curacion en esta Capital, á fin de presentarme despues ante la autoridad que deba depurar mi conducta, y probar á la vez la lijereza de aquellas autoridades en calumniar á los que sin interes personal han defendido á su patria, y las garantías y derechos que se les deben á los pueblos por sus instituciones democráticas.

Como el C. Gobernador Landero puede entender que pretexto enfermedad para no presentarme, por temor de que se me juzgue, suplico á vd. tambien se sirva disponer que sea reconocido por los facultativos que tenga á bien designar, y acreditar mas mi absoluta falta de salud. Por tanto:—A vd. ruego C. Presidente se sirva concederme la garantia que pido en lo que recibiré especial favor.—México, Abril 21 de 1873.—*P. Herrera*.

ACUERDO.—Abril 21 de 1873.—Remítase original al C. Gobernador de Veracruz para que resuelva lo que crea de justicia, y dígase el trámite al interesado.—Una rúbrica del C. Ministro de Gobernacion.

Segunda clase.—Para el bienio de mil ochocientos setenta y dos y setenta y tres.—Cincuenta centavos.—Tercero.—Gabino Barreda, Profesor de Cirujía, &c.—Certifico en debida forma que el Sr. D. Próspero Herrera tiene actualmente una alteracion orgánica valvular con hipertrofia considerable del corazon, y que ademas sufre una bronquitis congestiva de ambos pulmones, consecuencia probablemente de la afeccion orgánica del corazon.

Todo lo cual exige por parte del enfermo cuidados continuos terapéuticos, y buenas condiciones higiénicas.—Y á pedimento del interesado extendo el presente en México, Abril 20 de 1873.—*G. Barreda.*

República Mexicana.—Gobierno del Estado Libre y Soberano de Veracruz Llave.—Seccion de Guerra.—Me es honroso manifestar á vd. en contestacion á su atenta nota fecha 31 del presente, que exigiendo la humanidad acceder á la solicitud del C. Próspero Herrera, por la grave enfermedad de que adolece, no hay inconveniente por parte del Gobierno de mi cargo en que permanezca en esa capital para atender á su curacion, sin perjuicio de las disposiciones que dicte la autoridad competente en la causa que se sigue sobre exelrecimiento de los sucesos ocurridos en los Cantones del Norte del Estado, y de que el mismo Herrera garantice, á satisfaccion de ese Supremo Gobierno, no separarse de esa ciudad y presentarse en esta como lo ofrece, cuando su salud esté restablecida.

El suscrito cree deber llamar la atencion del C. Presidente de la República sobre la manifestacion que hace el C. Herrera de haber sido el motin de la Huasteca consecuencia de la remosion ilegal de las autoridades, cuando si algunas se han hecho, han sido con posterioridad al asalto de Ozuluama y asesinatos verificados en aquella villa.

Libertad y Reforma. Jalapa del Estado de Veracruz Llave, Abril 26 de 1873.—*F. de Landero y Cos.*—C. Ministro de Gobernacion.—México.

Secretaría de Estado y del despacho de Gobernacion.—Seccion 3^a.—Queda enterado el C. Presidente de la República por el oficio de vd. fecha 26 del actual, de que por parte de ese Gobierno no hay inconveniente para que el C. Próspero Herrera pueda permanecer en esta capital hasta el restablecimiento de su salud.

Independencia y Libertad.—México, Abril 30 de 1873.—*Cayetano Gomez y Perez*, Oficial mayor.—C. Gobernador del Estado de Veracruz.—Jalapa.

Jefatura política del Canton de Tuxpam.—Num. 341.—El dia 21 de Mayo próximo pasado se aprehendió en esta cabecera á Estanislao del Angel y el 24 á Tirso Valdes, ambos complicados en los asesinatos de Ozuluama verificados el dia 10 de Marzo y fueron remitidos por cordillera á la misma cabecera para que sean juzgados como corresponde.

Libertad y Reforma.—Tuxpam, Junio 8 de 1873.—*Manuel J. Llorente.*—C. Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz Llave.—Jalapa.

Telégrafo eléctrico de Veracruz.—Oficina de Jalapa.—Recibido de Tuxpam el 7 de Julio de 1873 á las ocho de la noche.

C. Gobernador.—Con fecha 6 dice el Comandante de Seguridad desde Chicontepeque, que Gerardo Perez fué aprehendido por el Jefe político de Molango; éste remítelo á Pachuca. Ya reclámo al C. Gobernador de Hidalgo, y salgo en el acto para Zacualtipam á recibirlo personalmente. Suplico se libre orden telegráfica de ese Gobierno al de Hidalgo para que se me entregue el reo.—*J. F. Herrera—M. J. Llorente.*

Comandancia de Seguridad pública de los Cantones del Norte.—Sírvasse V. participar al C. Gobernador del Estado, que habiendo salido del Canton de mi mando en virtud de las noticias que recibí sobre la aprehension del reo Gerardo Perez, verificada en términos del Distrito de Molango, correspondiente al Estado de Hidalgo, ayer me ha sido entregado dicho reo, en esta villa, por el C. Coronel Inclan, Jefe de las fuerzas del propio Estado. Ya lo traslado á

la cabecera del Canton para que sea juzgado.—Sírvese vd. igualmente, avisarme de enterado.

Independencia y Libertad. Zacuallipam, Julio 9 de 1873.—*Julian F. Herrera*.—C. Secretario del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Veracruz.

Comandancia de la seguridad pública de los Cantones del Norte del Estado de Veracruz.—Con fecha 25 de Abril último dije á ese Superior Gobierno lo siguiente:

“Para el superior conocimiento de ese Gobierno, remito las copias de las sumarias formadas á los reos Pánfilo Betancourt y Tirso Echávarri, el primero jefe de los saltadores que asesinaron el 10 de Marzo pasado al Lic. Luciano Jáuregui, y el segundo uno de los principales directores; constando la de Betancourt de once fojas útiles y la de Echávarri de siete.”

Lo que inserto á vd., suplicándole se sirva decirme si fueron en esa secretaría los documentos de que se trata, pues hasta hoy no he obtenido recibo de ellos.

Libertad y Reforma. Chicontepec, Julio 5 de 1873.—*Julian F. Herrera*.—C. Secretario del Superior Gobierno del Estado de Veracruz Llave.

Comandancia de la seguridad pública de los Cantones del Norte del Estado de Veracruz.—Me es grato participar á esa superioridad, que en atencion á la pacificacion de la Huasteca, y á la escasez de recursos de las cajas del Estado, he determinado que para el 15 del corriente quede reducida la guarnicion de Ozuluama á 30 hombres y á igual número la de Tantoyuca desde el 1º de Agosto próximo en adelante, de la cual quedarán en esta plaza 15 hombres, en donde he creido prudente que permanezca una fuerza extraña á las cuestiones locales de este Canton.

Participo á vd. igualmente que el piquete de la guardia nacional de Zacuallipam que estaba sobre las armas en Huayacocotla, quedó puesto en asamblea desde el 15 del próximo pasado Junio, cuyas medidas espero sean de la aprobacion de ese Superior Gobierno.

Libertad y Reforma. Chicontepec, Julio 4 de 1873.—*Julian F. Herrera*.—C. Secretario del Superior Gobierno del Estado de Veracruz Llave.—Jalapa.

Telégrafo eléctrico de Veracruz. Oficina de Jalapa.—Recibido de Tamiahua el 19 de Julio de 1873 á las 10 y 50 minutos de la mañana.—C. Gobernador.—Imploro el patrocinio de vd. para que mi esposo Gerardo Perez, preso en Ozuluama, no se decapite: que su delito se extinga en otra pena y las esperanzas de la familia se prolongarán. Gracia que merecerá la desgraciada—*Marcelina Reyna*.

Jalapa, Julio 19 de 1873.—Sra. D^{ña} Marcelina Reyna.—Tamiahua.—El acusado Gerardo Perez está bajo la accion de la justicia. El Gobierno ha ordenado no se ejecute la sentencia, si es capital, sin mandarla á revision. Su indulto dependerá de la Legislatura, á cuyo H. Cuerpo debe vd. pedirla llegado el caso.—*F. de Landero y Cos.*

Comandancia de la Seguridad pública de los Cantones del Norte del Estado de Veracruz Llave.—El C. Jefe político de Tuxpam, por disposicion de ese Superior Gobierno, segun me ha manifestado, ha puesto á mi disposicion, á José Liberato Abad y su hijo, cómplices del asalto de Ozuluama, los cuales tengo en esta cabecera presos, no pudiéndolos juzgar esta Comandancia por no tener los datos sobre el delito que se les acusa, pues estos se encuentran en la causa general que en el Juzgado de 1ª Instancia del Canton de Tampico de Veracruz se sigue sobre el atentado referido.

Por lo expuesto, espero que ese Superior Gobierno se sirva decirme si debo enviar los expresados reos á Ozuluama, ó determinar lo que fuere conveniente.

Libertad y Reforma. Chicontepec, Julio 16 de 1873.—*Julian F. Herrera*.—C. Secretario del Superior Gobierno del Estado de Veracruz Llave.—Jalapa.

República Mexicana.—Gobierno del Estado Libre y Soberano de Veracruz Llave.—Seccion de guerra.—En vista de la comunicacion de vd. fecha 16 del presente, el C. Gobernador me ordena diga á vd., como lo verifico, que

consigne á los presuntos reos José Liberato Abad y su hijo, al Juez que conoce de la causa relativa al asalto de Ozuluama.

Libertad y Reforma. Jalapa, Julio 28 de 1873.—*José M.^a Mena*—C. Comandante de la Seguridad pública de los Cantones del Norte.—Chicontepeec.

Comandancia de la Seguridad pública de los Cantones del Norte del Estado de Veracruz Llave.—En cumplimiento de lo ordenado por ese Superior Gobierno en telégrama de 8 del presente, que en la misma fecha me comunicó el C. Jefe político de Tuxpam, remito hoy bajo segura custodia, al criminal Gerardo Perez, á Ozuluama, consignándolo al C. Jefe político de aquel Canton para que lo juzgue con arreglo á la ley.

Esta Comandancia ha dictado sus disposiciones para que la escolta que conduce al expresado reo no atente contra su persona.

Lo que comunico á esa Superioridad para su inteligencia.

Libertad y Reforma. Chicontepeec, Julio 18 de 1873.—*Julian F. Herrera*.—C. Secretario del Superior Gobierno del Estado de Veracruz Llave.—Jalapa.

Son copias que certifico. Jalapa, Setiembre 17 de 1873.—*José M.^a Mena*, secretario.

NUMERO 2.

CANTON DE COSAMALOAPAM.

Jefatura política del Canton de Cosamaloapan.—Número 151.—Con fecha de ayer me dice el C. Pedro M. Lavallo lo siguiente:

“Obsequiando los deseos que se sirve vd. expresar en su apreciable comunicacion fecha de ayer, tengo el honor de informarle: que antenoche como á las 10 y media, un grupo de guardias nacionales armados con rifles y armas blancas, llegó al corredor exterior de mi casa, golpeando una de las ventanas cerca de mi dormitorio, profiriendo insolencias y palabras obscenas, y amenazándome con asesinar me si al otro dia recibia yo la presidencia de este Ayuntamiento.—La misma conducta observaron en la casa del C. Juan Senties, secretario de esa Jefatura, y esta causa es la que me ha impulsado á dirigir á vd. mi oficio de ayer.”

Y tengo el honor de insertarlo á vd. para conocimiento del C. Gobernador, debiendo advertir, para completar el anterior informe, que los escandalosos hechos á que él se refiere, han surjido de haber sido declarados con lugar á formacion de causa por la H. Sala de 2.^a Instancia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, los CC. Marcelo Leon y Emeterio Ruiz, y mandado suspender al segundo en el ejercicio de las funciones de Presidente del H. Ayuntamiento de esta cabecera.

El objeto de esta Jefatura al dar cuenta de lo ocurrido á la Superioridad, es hacerle comprender que siendo los guardias nacionales, segun noticias que he inquirido, los principales promotores de los desórdenes que han ocurrido y ocurren frecuentemente en la poblacion, las autoridades todas, inclusa la que el suscrito representa, con solo la fuerza moral, no pueden reprimir esos abusos punibles; siendo por consiguiente de todo punto indispensable que ese Superior Gobierno sitúe en esta poblacion una fuerza pública para llevar á cabo medidas que den por resultado garantías y tranquilidad para estos vecinos, y á fin de evitar se repitan aquí los hechos que han tenido lugar en otros puntos del Estado.

Libertad y Reforma. Cosamaloapan, Mayo 26 de 1873.—*Juan R. de la Rosa*.—C. Secretario de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Veracruz Llave.—Jalapa.